



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00406-00**

Teniendo en cuenta el correo y el poder visibles al Archivo No. 57 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **FREDDY FONSECA DIAZ** a través de su apoderada la Dra. **ZARAY REYES ROSILLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.062.381 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 200.405 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, el demandado arriba mencionado queda notificado a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Así mismo y conforme a lo peticionado, por secretaria, procédase con la remisión del link del expediente digital al correo electrónico de la togada aquí reconocida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c786a7716d6aa7cf70734138623b0d793ce5cf57c446c11a1ff1436397971785**

Documento generado en 09/12/2022 10:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 206 del 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.